



<b>UNITAT</b> 01501 - BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERV. EMERGÈNCIES I P. CIVIL		
<b>EXPEDIENT</b> E-01501-2024-000029-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> S
<b>ASSUMPTE</b>  CONTRACTAR AMB L'EMPRESA SANTATECLA ARQUITECTES S.L.P. LA REVISIÓ I ACTUALITZACIÓ DEL PROJECTE D'EDIFICI DE DIRECCIÓ DE PARC CENTRAL DE BOMBERS I APROVAR LA DESPESA PER IMPORT DE 254.660,84 €.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIS / PROTECC. CIVIL		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> ACORD 80 DE LA JGL DE 17 DE MAIG DE 2024		

Id. Document: AE4C 7bX7 JQI/ uqVk zMC4 7a8N ufi =  
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

PRIMERO. Con fecha 15 de abril de 2024, por el concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios se presenta Moción a efectos de que se inicien los trámites necesarios a fin de contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, la revisión y actualización del proyecto de Edificio de Dirección del Parque Central de Bomberos, así como la actualización correspondiente en relación a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, a los ganadores del concurso de ideas SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P., con CIF nº B-97106983.

SEGUNDO. Por parte del Departamento de Bomberos se tramita el procedimiento en el presente expediente, justificando en base a lo dispuesto en el punto 2º del artículo 168.a) y apartado d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad para la protección del derecho de propiedad intelectual, según informe justificativo de fecha 17 de abril de 2024, obrante en el presente expediente y que se da por reproducido.

TERCERO. Obra en el presente expediente, para su tramitación, la documentación que a continuación se detalla:

- Moción impulsora del concejal delegado de Prevención y Extinción de Incendios
- Expediente contable
- Informe insuficiencia de medios
- Informe de necesidad de la contratación, de conformidad con el artículo 28 LCSP
- Informe justificativo de los extremos previstos en el artículo 116 de la LCSP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/05/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCE	JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES	23/05/2024	ACCVCA-120	11815069841221753350 947214686764384993



- Informe sobre el responsable del contrato
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares
- Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, modelo de oferta inicial y modelo de oferta final según modelo ajustado a los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación con la empresa, en los términos obrantes en el apartado S del Anexo I así como en el PPT.
- Invitación a la empresa Santatecla Arquitectos SLP
- Informe Asesoría Jurídica
- Informe SEP
- Fiscalización previa del gasto por la Intervención

CUARTO. Teniendo aprobado el proyecto de gasto 2020/76, se procede a elaborar, para su aprobación y fiscalización por la Intervención municipal, el expediente contable GASTOS/2024/0000113012, documento contable 2000002171, correspondiente a los honorarios de revisión y actualización del proyecto así como la actualización del gasto correspondiente a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, con imputación a la aplicación presupuestaria TD670 13600 62200 “Edificios y otras construcciones”, proyecto de gasto 2020/76.

QUINTO. Con carácter previo a la aprobación por el órgano competente se procede a recabar el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 25, y no está sujeto de regulación armonizada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

SEGUNDO. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad por motivos de la protección de derechos de exclusiva, de conformidad lo establecido en el artículo 168, punto 2º del apartado a) en cuanto a la protección de derechos de propiedad intelectual en relación a lo dispuesto en el apartado d) del mismo artículo, respecto del concurso de proyectos,.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera de la LCSP, los pliegos han sido informados por la Asesoría Jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/05/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCE	JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES	23/05/2024	ACCVCA-120	11815069841221753350 947214686764384993



CUARTO. En cuanto al gasto, corresponde al órgano interventor, los actos de fiscalización del gasto en los términos previstos en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2001, de 5 de marzo, y RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del TRLHL en relación con lo dispuesto en la base 18.5 de las de Ejecución del vigente presupuesto, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SEXTO. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, y por delegación de competencias adoptada en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2024, corresponde al concejal delegado de Prevención y Extinción de Incendios, actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, de aquellos contratos que se adjudiquen utilizando el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad previstos en el artículo 168.a)2º de la LCSP cuyo presupuesto base o máximo más IVA no supere los 300.000 €, para las materias objeto de sus delegaciones.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Contratar con la empresa SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P., con CIF nº B-97106983 la revisión y actualización del proyecto de Edificio de Dirección de Parque Central de Bomberos y actualización del gasto correspondiente a la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad atendiendo a motivos relacionados con la protección del derecho de exclusiva, al amparo de lo establecido en los artículos 168.a) 2º y 170 LCSP.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

TERCERO. Requerir a la empresa SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P, con CIF nº B-97106983, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente requerimiento, aporte la documentación establecida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que manifieste su conformidad con dicho pliego y con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y ratifique su oferta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/05/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCE	JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES	23/05/2024	ACCVCA-120	11815069841221753350 947214686764384993



Asimismo, requerir para que, en el mismo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 LCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 18ª y el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 254.660,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria TD670 13600 62200 “Edificios y otras construcciones”, según expediente contable GASTOS/2024/0000113012, documento contable 2000002171, subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Id. Document: AE4Q 7bX7 JQI/ uqVk zMC4 7a8N ufi =  
Comprovar autenticitat en ht tps: //sede. valencia. es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/05/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCE	JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES	23/05/2024	ACCVCA-120	11815069841221753350 947214686764384993